



"AÑO DE CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016**

Solicitud de Registro N° 05169 del 30.05.2016

Av. Las Flores Mz. Q Lote 38 Urb. San Bernardo Castilla Piura

Empresa "EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL MECÁNICO ELÉCTRICAS DE CALDERAS" S.C.R.L.

N° **0302** -2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **07 JUN 2016**

SERVICIO: PRIVADO (X)

PETICIÓN: NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 05169 de fecha 30 de Mayo del 2016, y antecedentes en dieciocho (18) folios, el Señor GONZALO ENRIQUE RIVERA, Gerente de la Empresa "EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL MECÁNICO ELÉCTRICAS DE CALDERAS" S.C.R.L., ha solicitado la **NUEVA HABILITACIÓN DE UN (01) CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la Empresa "EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL MECÁNICO ELÉCTRICAS DE CALDERAS" S.C.R.L., se encuentra autorizada con Resolución Directoral Regional N°1746-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 25 de Octubre de 2013, para efectuar el Servicio de Transporte Privado en el ámbito de la Región Piura.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR. de fecha 04 de Diciembre del 2015, adjuntándose la Licencia de Conducir B42546928, Certificado de Capacitación N°000824, DNI del nuevo personal, pago por derecho de tramite N°03413467-4-X – Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA la Habilitación del Conductor** solicitado por la Empresa "EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL MECÁNICO ELÉCTRICAS DE CALDERAS" S.C.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
AREVALO LIZAMA EDER	B42546928	A Dos b

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional